

RESOLUCIÓN N° 1831 /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA 25 AGO. 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 34371, de fecha 12 de Julio de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de Agosto de 2021;
3. Cesión de Patente, de fecha 07 de Julio de 2020, firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot;
4. Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto del 2020, designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-747571** ubicados en el domicilio **AV. BELLAVISTA N° 7-37, Rol 185-002**, que autoriza el ejercicio de los giro **"ESTACIONAMIENTO SIN LAVADO DE AUTOS"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES GENERALES S.A, Rut 76.677.280-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Patente, de fecha 07 de Julio de 2020, firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Gonzalo Lizana Cofré*  
**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/jam  
25/08/2021

1879179